

# EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

**CONDICIONES DE LA PUBLICACION.** Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes a festivos, al precio de 6 rs. vn. cada mes adelantados en toda la isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios a precios módicos. Un número suelto medio real.

## SANTO DEL DIA DE HOY.

S. Lorenzo diácono m. esp. y sta. Filomena v. y m.

**PUNTOS DE SUSCRICION.** En Mañon en la Redaccion y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda; y en Alayor: D. Jaime Rofill. Los anuncios se admiten hasta las 42 de la mañana.

## CIRCULAR DEL SEÑOR RUIZ ZORRILLA.

Las circunstancias en que ha ocurrido el advenimiento al poder del ministerio que tengo la honra de presidir hacen de este suceso el principio de uno de los más importantes periodos de nuestra historia política.

Por primera vez desde que en España existen instituciones representativas, un partido tenazmente excluido de la administracion ha llegado á ella por medios pacíficos y por las vías constitucionales; por primera vez tambien este partido vá á desarrollar regular y ordenadamente sus ideas, en circunstancias difíciles en verdad, pero normales, y á gobernar con las instituciones más libres que en nuestro país han existido, sin que estraños obstáculos se opongan á sus naturales y genuinas consecuencias.

Nobles y patrióticos son los deseos que al Gobierno animan; firme y decidido su propósito de realizarlos; pero sus esfuerzos serán estériles é infecundos, ilusorias en la práctica ó dañosas, en los resultados las solemnes promesas hechas al país, si todos los funcionarios públicos, y muy especialmente los gobernadores de las provincias, no coadyuvan resuelta y decididamente la accion de aquel, y realizan cada cual en su esfera, el programa expuesto ante los Cuerpos Colegisladores.

Confiado en que esta cooperacion no ha de faltar al Gobierno, creo conveniente completar las indicaciones que el programa encierra con algunas que más directamente se refieran á la administracion local y puedan servir á V. S. de norma y regla en todos sus actos.

Entiende el Gobierno, y en esta idea se inspiran sus proyectos, que la práctica sincera de la libertad es, no sólo el más justo, sino el más fácil medio de dar cumplida satisfaccion á todas las aspiraciones y á todos los intereses legítimos de los ciudadanos.

No hay para qué definir lo que debe entenderse por libertad: la Constitucion y las leyes que de ellas se derivan establecen las obligaciones y derechos mútuos de las entidades que viven dentro del Estado, y mientras estas leyes existan, su puntual y exacto cumplimiento constituye en sentido práctico la única fórmula del derecho y de la libertad.

Bien conoce el Gobierno que un país que nace en cierto modo de pronto á la libertad, el ejercicio de esta se mantiene difícilmente dentro de los límites que la justicia y las leyes le señalan; no ignora las frecuentes y graves perturbaciones que la impaciencia de unos y la mala fé de otros producen en el uso de las nuevas instituciones; sabe que muchos ansiosos ante todas cosas de orden y sosiego, se alarman por una agitacion cualquiera, y están siempre dispuestos á sacrificar el más sagrado derecho á trueque de sentir la calma y el silencio al rededor suyo; pero V. S. debe comprender que si este sentimiento de orden merece justo respeto, nunca puede ser causa de que sufra menoscabo el que

con igual justicia reclama el principio de libertad, supuesto que en último término de ninguna manera se asegura mejor la tranquilidad y se crea el orden que defendiendo á todos los ciudadanos en el ejercicio de los derechos concedidos por las leyes.

El orden ni es ni puede ser por sí mismo un principio de gobierno; es sólo el resultado de la accion concertada de las fuerzas sociales, regulada por la ley y dentro de la libertad.

Permitiendo todo lo que la ley permite, castigando todo lo que la ley prohíbe, se produce el orden naturalmente y sin necesidad de remedios violentos ni de medidas arbitrarias.

Cuando todos, desde el más alto al más bajo, acaten y respeten la legalidad creada por la voluntad nacional, y dentro de ella vivan pacíficamente; cuando las autoridades enseñen con el ejemplo antes de corregir por la fuerza, no habrá razon para echar de menos aquellos tiempos en que la conservacion del orden era el pretexto con que se pretendia justificar un sistema de gobierno fundado en la arbitrariedad y la violencia.

Así, pues, para que los derechos individuales no sean una letra muerta ó una causa permanente de perturbaciones, debe V. S. manifestarse tan deferente con los que dentro de la ley los ejerzan, como inexorable con los que á su sombra pretendan atacar la seguridad de los demás ó destruir las instituciones creadas por el voto de la nacion.

Interpretará V. S. por lo mismo acertadamente los deseos del Gobierno si por medio de una política sincera y expansiva hace comprender á todos que no administra en beneficio exclusivo de un partido, sino en el de la nacion entera, y logra atraer á las nuevas instituciones, á los hombres de buena fé que por injustificados recelos permanecen apartados de ellas.

Estos mismos pensamientos inspiraron al Gobierno cuando, por mi conducto, manifestó su decisivo propósito de separar la administracion de la política.

Compréndese bien que para la formacion de las leyes, para la organizacion de los poderes públicos, para la superior direccion de todas las fuerzas sociales sea necesario, y este es el sentido de la última modificacion ministerial, un criterio determinado, concreto, como deben tener y de hecho tienen todos los partidos políticos: compréndese tambien la necesidad de que haya absoluta identidad de miras entre el Gobierno y los funcionarios inmediatamente encargados de realizar sus ideas; pero la administracion, es decir, el cumplimiento y aplicacion de las leyes no puede estar sujeto á otra regla ni inspirarse en otro criterio que el de justicia é imparcialidad.

Definidos así los principios generales en que ha de fundarse la conducta de V. S. como representante del Gobierno, debo llamar su atencion hácia algunos puntos concretos de la administracion local.

Domina sobre todos lo que á las Diputaciones

provinciales y Ayuntamientos se refiere.

Reminiscencias de aquellos tiempos en que estas corporaciones arrastraban una vida lánguida y estéril bajo el peso de una centralizacion abrumadora, han sido causa de que en las esferas administrativas se haya creído amenguado el prestigio de los gobernadores por la justa restitucion de atribuciones hecha á las Diputaciones y Ayuntamientos por las leyes orgánicas de 20 de agosto de 1870, y que las relaciones entre sus vocales y los representantes del Gobierno esten impregnadas en el mútuo espíritu de desconfianza y de recelo.

Persuadido el Gobierno de que el prestigio y consideracion de la autoridad, no tanto consiste en la mayor suma de atribuciones que reuna como en tener las que sean adecuadas á los fines que debe llenar, y en ejercitarlas con rectitud y acierto, creeria faltar á uno de sus más sagrados deberes si no encargara á V. S. que procure á todo trance mantener con las corporaciones populares las relaciones francas, expansivas y tolerantes que deben existir entre los que por diferentes medios aspiran á la realizacion de un mismo fin, la recta y acertada administracion de los intereses locales.

Colocándose V. S. como árbitro imparcial y severo cumplidor de la ley, en una esfera superior á los estrechos intereses personales, que con harta frecuencia, por desgracia, bastardean el espíritu de estas corporaciones, sabrá no solamente obtener su deferencia y respeto, sino que contribuirá en gran manera á hacer fecunda y beneficiosa su accion.

La natural influencia de V. S., prudente y hábilmente manejada, será por sí misma un arma poderosa que evitará en mucha parte el empleo de los medios que las leyes conceden á la autoridad central para la defensa de los intereses cuya tutela está confiada.

Por lo demás nunca, el Gobierno recomendará bastante á V. S. que mire con preferente atencion, cuanto á las corporaciones populares se refiere, que las ayude en su obra, lejos de oponerles dificultades; y que procure hacerles comprender que el principal deseo del Gobierno es cooperar con todas sus fuerzas al progreso y bienestar de los pueblos dentro de la moralidad y justicia.

Para tan importantes objetos el Gobierno pondrá en manos de V. S. todos los medios de accion de que pueda disponer.

Las nuevas leyes de organizacion municipal y provincial han privado á los gobernadores de muchas de sus antiguas facultades, y ciertas reformas meramente administrativas les han arrancado otras para conferir las á funcionarios dependientes como aquellos de la autoridad central.

El Gobierno respeta, como es deber suyo, la disminucion de funciones que procede de una justa restitucion hecha á las corporaciones populares; pero no cree conveniente el sostenimiento de esas otras reformas mediante las cuales ciertos funciona-



rios de categoría inferior á la del gobernador han venido á ser independientes y en cierto modo superiores suyos.

El Gobierno trata de dar á la primera autoridad civil de la provincia todo el prestigio que necesita y hoy más que nunca debe tener, devolviéndole las facultades que antes tenia como jefe de la administración, y poniendo íntegras y sin disminucion en sus manos otras que con más ó menos independencia ejercen ahora ciertos funcionarios facultativos. De esta suerte el gobernador será el verdadero y único jefe de la administración civil en las provincias, cual conviene para que la acción gubernativa adquiera la unidad, precision y energía que las nuevas instituciones reclaman.

Más si por este concepto se ha de robustecer la autoridad de V. S., aumentarán en cambio su responsabilidad y obligaciones.

Entre éstas ninguna de tanta importancia como la referente al buen orden, acierto y brevedad en el despacho de los expedientes cuya resolución compete á los gobernadores de las provincias.

Reclama la opinión pública, y con sobrada razón por cierto, una reforma en los procedimientos administrativos que corte de raíz la interminable serie de abusos á que dá lugar la ineptitud, cuando nó la mala voluntad de algunos funcionarios subalternos. Las interminables dilaciones con que se eterniza el despacho de los expedientes serian siempre condenables en sí mismas por los perjuicios que causan, si no lo fueran además y en primer término porque, gracias á ellas, se dá ocasion á la existencia de cierto género de agentes que, utilizando el favor de algunos funcionarios públicos, explotan criminalmente la ignorancia ó el cansancio de los interesados, con grave daño de la moral y profundo desprestigio de la administración.

Fácil es, á poco esfuerzo que se emplee, poner coto á tan escandalosos abusos y dar cumplida satisfacción á estas justísimas exigencias de la opinión pública.

Vigile V. S. con escrupulosidad la conducta de todos los funcionarios dependientes de su autoridad; procure por cuantos medios estén á su alcance hacer que cada cual cumpla con rigurosa exactitud los deberes que su cargo le impone; reprima y castigue pronta é inexorablemente la más leve falta cometida en el servicio, suspendiendo, caso necesario, de empleo y sueldo al culpable, sea cual fuere su condicion y categoría; exija que se le dé cuenta con frecuencia y periódicamente del estado de los expedientes; señale plazos breves para su resolución, tales como quince ó treinta dias, según que sean ó nó necesarios informes previos ú otros trámites análogos; atienda las quejas que por cualquiera se le dirijan; haga, en fin, que todos los interesados puedan tener conocimiento exacto de cuanto á sus asuntos se refiera, y que la administración, excepto en los negocios de índole reservada, funcione, por decirlo así, bajo la intervencion de aquellos y del público, y, seguramente, si no logra destruir de todo punto abusos inveterados, conseguirá por una sensible mejora en el procedimiento administrativo, que todos los hombres sensatos se penetren de la sinceridad de las promesas del Gobierno y de su inquebrantable propósito de cumplirlas.

Poco ó nada debo decir á V. S. por lo que toca á la moralidad. La honradez no es un principio de partido, sino un deber en todos los hombres. Para el funcionario constituido en autoridad este deber es mucho más imperioso, porque le obliga por sí mismo y por sus subalternos; consentir en éstos la inmoralidad es tanto como hacerse cómplice de ella, y V. S. debe procurar, no sólo que todos sus actos sean arreglados á la justicia, sino que nadie pueda

abrigar sobre ello la menor duda. El Gobierno en este particular no tolerará la más pequeña falta; las quejas que se le dirijan serán atendidas, según su razón y fundamento, sin considerar para nada de quién proceden ni contra quién se dirijen; y si algo puede hacerle menos penosa la existencia del mal será la satisfacción que le produzca el castigo de los culpables. Así es que puede V. S. estar cierto de que no prestará servicio más recomendable, ni que el público en general y el Gobierno en particular estimen tanto, como el de entregar á los tribunales los culpables de esos abusos, que son la vergüenza y el oprobio de toda administración.

La fecunda protección del Gobierno debe extenderse hasta las más pequeñas localidades; tan sagrado como el de las capitales es el derecho que los pueblos tienen á ser atendidos y considerados; por lo tanto, importa mucho que V. S. procure visitar con frecuencia la provincia, nó para llevar á los pueblos el aparato de la autoridad y causarles gastos innecesarios, sino para enterarse de su estado social y económico, para tocar de cerca sus necesidades, para recoger sus quejas y peticiones, y para hacer que en todas partes sea considerado y querido el poder que V. S. representa.

Estas indicaciones serán, en mi concepto, suficientes para que V. S. comprenda el pensamiento del Gobierno y acierte á desarrollarle en la provincia de su digno mando.

Si hubiera de sintetizarle en pocas palabras, le diria que se reduce á recomendarle protección para la justicia y el derecho, política tolerante y atractiva con los indiferentes, energía contra los perturbadores del orden y contra los que ataquen la legalidad existente, cordialidad y armonía con las corporaciones populares, puntualidad y exactitud en el cumplimiento de sus deberes, vigilancia sobre sus subalternos é imparcialidad y rectitud en todo y para todos. Si de esta suerte obra puede estar cierto de haber interpretado rectamente el pensamiento del Gobierno, y hará un gran servicio á la patria, demostrando que no en balde se habia prometido la inauguración de una nueva era de moralidad, de legalidad y de justicia.

Madrid, 4 de agosto de 1871.—Ruiz Zorrilla.

(De La Iberia).

## Noticias Generales.

De *El Imparcial*:

Las economías hechas hasta ahora en el ministerio de Fomento ascienden, según nuestras noticias, á 54 millones de reales por todos conceptos.

Este resultado no se ha obtenido sino castigando la consignación para obras públicas; pero el señor Madrazo deja en pié las cantidades necesarias para continuar las obras empezadas é inaugurar las que se consideren más convenientes.

El señor ministro de la guerra ha aprobado la propuesta de gracias hecha por el capitán general de la isla de Cuba para recompensar las operaciones practicadas por aquel ejército en la jurisdicción de Cinco Villas y las realizadas por las columnas de Vista Hermosa y el coronel Heredia.

Parece cosa resuelta que se rebajará en más de una tercera parte la consignación de que actualmente gozan los gobernadores de provincia para gastos de representación.

Por el ministerio de Ultramar y para llenar el vacío legal que se ha notado por no sacar á pública licitación el suministro de arroz y palay para el

ejército de las islas Filipinas, se ha dictado la oportuna disposición para que inmediatamente se cumpla con la ley, y se instruya expediente para exigir la responsabilidad á quien corresponda.

Aplaudimos de todas veras este acto de justicia del señor Mosquera.

El ministro de Ultramar Sr. Mosquera, ha recibido una cariñosa y expresiva carta del ilustre duque de la Victoria en contestación á la que dicho señor le dirigió ofreciéndole sus respetos y sus servicios en el elevado cargo que desempeña.

El capitán general de las provincias Vascongadas y Navarra, Sr. Allende Salazar, ha retirado la dimisión que tenia presentada.

De *La Constitución*:

Ha visto la luz la tercera carta carlista, *documento notable* en todos conceptos.

El anónimo escritor defensor de Cabrera ataca rudamente á los neos, y confiesa que en el campo carlista se dibuja la *desunión* y la *discordia*, porque hay muchos que sin haber vertido su sangre en el campo de batalla, sin habérselo dedicado á otra cosa que á adular á doña Isabel de Borbon, quieren hoy explotar la credulidad del Terro.

A confesion de parte... nada tenemos nosotros que agregar.

Ya lo saben los órganos neo-católicos.

En su mismo campo los han conocido; conquese adelante, y ¡viva la unidad!

¡Que gana de perder el tiempo!

«La nueva Orden civil» que se ha creado para premiar servicios eminentes en las ciencias, en las letras y en las artes, empieza ya á otorgarse.

La Dirección general de Instrucción pública ha pedido informe á la Academia Española para conceder la gran cruz de María Victoria á los distinguidos poetas Hartzenbusch, Breton de los Herreros, Zorrilla y García Gutiérrez.

Cuando se anunció en la prensa la creación de esta Orden expusimos sinceramente nuestra opinión contraria á la que se agregase una nueva Orden al catálogo de las ya establecidas; pero una vez creada, nada más justo que se galardone el genio condecorando con esa distinción á las eminencias científicas y artísticas de nuestra patria.

Pero si se quiere que la Orden civil de María Victoria no se desprece como tantas otras un dia honoríficas y respetables; si se quiere que nuestros grandes hombres se sientan orgullosos de ostentar en sus pechos aquella condecoración, es necesario que sean dignos de tan señalado honor.

Concédanse siempre las distinciones de la nueva Orden á personas tan iminentes como las cuatro poetas citados, y la Cruz de María Victoria será entonces estimada.

Creemos, sin embargo, que siempre valdrán más que la cruz las obras inmortales de sábios, artistas y poetas.

La reorganización de las secciones de Fomento producirá una economía de 200.000 pesetas.

Además se suprimirá, como hemos dicho, una parte del personal de ingenieros de varias clases.

MAHÓN.

8 de agosto de 1871.

Según se ha divulgado esta mañana, ocurrió anoche una grave desgracia en el pueblo de Alayor, y aunque sin pormenores oficiales y quizá



del todo exactos, podemos con sentimiento decir que parece se buscaba la vida fabricando pólvora el dueño de una casa de la calle del *Pou nou*, quien tuvo la poca prevision de vender una libra de este grano inflamable, siendo cosa de las nueve de la noche. Retirado apenas el comprador, una chispa de la luz incendió la pólvora en cantidad de un quintal, poco más ó ménos, volando con la esplosion el techo de la casa por donde fué á parar al huerto de la misma un desgraciado jóven hijo de la familia, que ha fallecido esta mañana, quedando herido su anciano padre, y aunque de menos gravedad una hermanita. La madre, y no sabemos si mas individuos de la familia, se hallaba por fortuna fuera de casa, cuyo edificio ha quedado casi arruinado, habiendo sufrido tambien bastanté las casas de ambos lados, en las que no sabemos haya habido alguna otra desgracia personal. No podemos salir garantes de la exactitud completa de los pormenores de tan deplorable desgracia, que debé servir de ejemplo á las familias, para precaverse de semejantes catástrofes no manejando de noche materias inflamables de ninguna clase, sólidos ni líquidos.

**Elevada la oficina de comunicaciones de esta Ciudad á la categoría de Subdirección,** con motivo de la reposicion del telégrafo eléctrico submarino, ha venido para desempeñarla, nuestro apreciable compatriota D. Fernando Saurá, á quien ha sustituido en la subdirección de Palma D. Enrique Fiol, pasando á Ibiza D. Antonio de Rueda, que tan dignamente ha desempeñado hasta ahora el cargo de Gefe de comunicaciones de esta Isla.

**Segun se nos escribe de Madrid con fecha 4 del corriente,** parece que el Sr. General Carbó no llegará á tomar el mando militar de estas Islas, continuando en consecuencia vacante la Capitanía general de las mismas, que es regular siga interinando el Segundo Cabo, Sr. Brigadier Villavicencio, nombrado Gobernador militar de Menorca.

**CORRESPONDENCIA PARTICULAR**  
DE «EL CONSTITUCIONAL.»

Habana 15 Julio 1871.

Sr. Director:

Hallándome hace ya ocho dias en ésta aprovecho la salida del vapor-correo de hoy para dirigirle algunos renglones á cuenta de mi ofrecida correspondencia.

Empezaré por decirle que á los 37 dias de navegacion desde Barcelona ancló sin novedad en este puerto la fragata PEDRO PLANDOLIT; cuya travesía, que se considera muy breve pues el que ménos de los demás buques ha tardado 45 dias, se ha hecho bajo un tiempo sumamente agradable, en términos de no dar el buque en todo el viage ni un sensible balance; y añadido todo esto á la buena circunstancia de no tener que pensar siquiera con las bombas por no hacer el casco ni una gota de agua, se comprenderá que haya sido hasta recreativa la presente venida para acá. Así al menos la he pasado yo.

Respecto al vapor MARIA ya se tendrá noticia en esa que á causa de haber roto el eje del hélice entró de arribada en Puerto Rico, en donde es de esperar le sea fácil remediar esta avería y pueda pronto venir á este puerto de su destino.

Del vapor CASTILLA que se dirigió desde aquí á Santander no se sabe todavía su llegada á dicho punto.

Entre Liverpool y la Habana hay establecida ya una regular línea de vapores españoles que cuenta seis buques.

Esta plaza mercantil está en el dia tan abastecida de efectos en general, especialmente de víveres que, aunque no llegara un buque en algunos meses no habria de sufrir escasez la poblacion; así es que la mayor parte de artículos están por los suelos como vulgarmente se dice. Y para colmo de males la corta zafra ha hecho elevará tal grado el precio del azúcar que pocos se atreven á especular con este dulce, y de aquí la falta de fletes, y el sin número de buques sin colocacion. Algunos de la matrícula de Barcelona han tomado el partido de regresar á media carga y otros van á Nueva-York ú otros puertos del Norte a embarcar duelas y petróleo. Todo se halla en pésimas condiciones: los cambios han subido como jamás se hubiese visto, y el descuento del papel moneda llega ya al 5 1/2 p. 100. Por supuesto que de este mal bastante general en los negocios no se libra el ramo del calzado que tanto ha de afectar los intereses de no pocos menorquines. Y á propósito de calzado me ocurre hacer aquí mencion de haber leído estos dias en *El Cronista* de Nueva York una protesta firmada nada menos que por 400 fabricantes de tal industria, contra la enorme tarifa proteccionista que rige en los Estados-Unidos, la cual, dicen, ocasiona su ruina con la muerte de la exportacion. Cuatrocientos dueños de fábricas de este solo ramo que se presentan en queja, demuestra que tambien en la República americana tiene sus contrariedades el industrial zapatero.

Como casi todos los años en la presente estacion se halla la enfermedad endémica haciendo no pocas víctimas. El dia 10 falleció á los cinco dias de ser atacado por la fiebre amarilla el General Segundo Cabo de la isla de Cuba, Mariscal Cebollino, cuyo cadáver fué á ver al tenerle espuesto en la sala ardiente; y por la tarde presencié el entierro verificado con gran ceremonia fúnebre. Los honores de ordenanza fueron tributados por el 7.º batallon de voluntarios y un escuadron de milicias. Si bien las tripulaciones de los buques surtos en este puerto suelen pagar su contingente á dicha enfermedad, lo que es por ahora no hay novedad alguna á bordo la fragata PEDRO PLANDOLIT.

El dia 9 se celebró en la Catedral de la Habana el Vigésimo quinto aniversario de la elevacion á a Cátedra Pontificia de S. S. IPío X, cuyo retrato ví colocado bajo docel carmesí cabalmente al lado del epitafio por demás sencillo que encierra las cenizas del inmortal Colon.

De la insurreccion ¿que diré? Que ni hay ni deja de haber; es decir, que sin hacerse temible, se esfuerza inaudito de los laborantes cubanos, no es cosa tampoco de poderlo mirar con desprecio. Ellos no cejan en sus tentativas, pero una tras otra todas salen frustradas. Validos del apoyo que han encontrado en Venezuela han podido recientemente organizar una nueva expedicion bajo el mando de Quesada; pero acaba de sufrir su merecido, pues hace tres dias que habiendo logrado desembarcar cerca Cuba fué atacada por nuestras tropas y dispersándolos en parte y volviéndose otros á reembarcar han pagado algunos su osadía con la vida. El vapor VIRGINIA que los conducía anda ya vigilado por nuestros cruceros al igual del FLORIDA.

El general Valmaseda á fin de esterminar en lo posible esos restos de fuerzas en campaña que sostiene la insurreccion se halla de nuevo en campaña; ó sea recorriendo el terreno ocupado por los insurrectos. Mas á decir verdad no se comprende lo que está pasando. Al propio tiempo de ir aniquilando las fuerzas armadas, se consiente en una reanimacion de los ánimos entre los partidarios de la misma insurreccion. Dícese que en la ciudad de la Habana se contarán como á tales unos siete mil; sien-

do como cuatrocientos de ellos vigilados por la policía, y hasta se hallan aquí 21 de los que en un principio se deportaron á Fernando Pó. Esto no es querer decir que en la Habana se pueda abrigar temor alguno de trastorno. Aquí no se sabe siquiera si hay insurreccion en la isla. Bastan los voluntarios para imponer respeto y garantizar la tranquilidad.

De cuando en cuando suelen cojerse algunos cábecillas: hace pocos dias lo fueron el titulado General Cavada que bastantes males causó allá por Cienfuegos; y el Almirante en embrión Sr. Osorio que fué el que se levantó á bordo del vapor COMANDTARIO para entregarlo á los insurrectos hace ya un par de años. El primero ha sido pasado por las armas en Puerto Príncipe, y el segundo lo ha sido á bordo del vapor de guerra NEPTUNO por ser considerado como pirata.

A escepcion de la fragata blindada ZARAGOZA que arboia la insignia de capitana, no hay actualmente en puerto buques de guerra de alto bordo. Solo se ven los vapores CHURRUCA, BAZAN, y SAN FRANCISCO DE BORJA, y dos cañoneras. La fragata GERONA se halla en Nueva York donde en el dique se procede á la renovacion del forro y otras composiciones.

Basta por hoy. Otro dia me ocuparé de teatros, de modas, bailes, y demás asuntos que puedan agrandar á la parte femenina de los lectores de «El Constitucional.»

De política poco se ocupan aquí. La gran mayoría de los peninsulares residentes en la isla de Cuba aman las instituciones monárquico-democráticas, y por tanto son adictos al Rey Amadeo; y cuidado que aquí cada español es un soldado y buen patriota.

Hasta nueva ocasion le saluda cordialmente:  
E. A.

**CULTO CATOLICO.**

**CORTE DE MARIA.** Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Pilar, en la iglesia del Carmen.

**Movimiento del Puerto.**

Entrados el 8:

De Nueva Orleans en 82 dias berg. «Vencedor» de 180 tons., c. don José Snreda con 13 trips. y algodón.

De idem en 72 dias berg. «Victoria» de 242 tons., cap. don José Xivilie con 14 trips., algodón y duelas.

Despachados el 9.

Para Barcelona con algodón y duelas corbela «Providencia» de 286 tons., c. don Francisco Veiret con 16 trips.

Para Palma con efectos y la correspondencia vapor-correo «Mahonés» de 164 ton., cap. D. Juan Thomás con 20 trip.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.**

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Max. Termómetro centigrados.	Min.	Higrometro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuer. sobre 1 m. cuadrado en kils.
9	764	26.2	21	76		9	ENEflojo.	2

**AFECCIONES ASTRONOMICAS.**

**SOL.** — Sale á las 5 h. 7 m. — Pónese á las 7 h. 3 m. de la tarde.

**LUNA.** — Sale 12 h. 51 m. de la m. — Pónese á las 3 h. 9 m. tarde.





# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## Alcaldia de Mahon.

En el Boletín oficial núm. 694 se halla la circular del Sr. Subgobernador de esta isla que dice así: «Segun el reglamento publicado para plantear desde 1.º de julio último el sistema métrico decimal que hoy ige, es legal el uso de aquellas romanas que oscilen libremente estando cargadas, debiendo por tanto ser admitidas al contraste.—Así he dispuesto hacerlo saber al público, despues de oido el parecer que sobre la materia ha emitido la Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y el de una comision especial que nombré para que tambien entendiera del asunto.—Lo que se publica en este Boletín para conocimiento de las corporaciones y particulares á quienes pueda interesar, modificando en tal sentido las reglas que circularon en el Boletín núm. 673 en cuya virtud las romanas habian de oscilar antes y despues de cargadas.»

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á conocimiento del público. Mahon 8 agosto de 1871.—Gerónimo Escudero.

## Ayuntamiento de Mercadal.

Debiendo formarse el repartimiento para cubrir parte de los gastos municipales y provinciales consignados en el presupuesto de 1871-72, acordado por el ayuntamiento y contribuyentes asociados, los que segun el art.º 44 de la ley de arbitrios municipales de 23 de febrero último deben contribuir al espresado reparto, se servirán presentar en el término de ocho dias en esta Secretaria, un estado igual al modelo inserto en el Boletín oficial núm. 467 correspondiente al 27 de abril de 1870 en que consten exactamente las utilidades líquidas anuales que por todos conceptos disfruten.

Los perjuicios que de la inexactitud de dichos documentos pueden originarse á los que de buena fé y cumpliendo las leyes establecidas consiguen en ellos los verdaderos productos, precisan á este Ayuntamiento á advertir á todos en general, que sin consideraciones ni miramientos de ninguna clase procurará sea aplicada la penalidad establecida en el artículo 331 del Código Penal reformado, al que ocultare parte ó todo de sus bienes con objeto de eludir el pago del impuesto de que se trata, sin que sirva de excusa las cantidades que les figuren en otros documentos que no pueden ni deben servir de base al repartimiento de que se trata en el cual deben armonizarse dentro de la esfera de la ley todas las riquezas, sino quiere convertirse el precepto constitucional de que cada uno contribuye á las cargas públicas en razon de sus facultades en un precepto injusto é inhumano. Mercadal 3 agosto 1871.—El Alcalde, Cristóbal Carretero y Bru.—P. A. D. A., Jaime Mercader.



### Coche de Mahon á Alayor y vice-versa.

Saldrá uno de cuatro ruedas todos los dias de 4 á 5 de la tarde regresando á esta al dia siguiente por la mañana. Posada casa de Antonio Brinis frente la calle de Buenaire.

## AÑO XXX.

# LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO ESPECIAL DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear y la agradable, instructiva y moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

### CADA AÑO REPARTIR

3000 á 3500 dibujos bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias lapicerias en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

### PRECIOS DE SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edicion de lujo con 48 figurines iluminados cada año y 24 patrones en tamaño natural.

Un año . . . . . pesetas 40  
Seis meses . . . . . » 20  
Tres meses . . . . . » 11.25  
Un mes . . . . . » 4

segunda edicion, con 12 figurines cada año, y 18 patrones tamaño natural.

Un año . . . . . pesetas 30  
Seis meses . . . . . » 16.25  
Tres meses . . . . . » 8.75  
Un mes . . . . . » 3

Tercera edicion sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.

Un año . . . . . pesetas 20  
Seis meses . . . . . » 10.50  
Tres meses . . . . . » 5.50  
Un mes . . . . . » 2

Cuarta edicion sin figurines ni patrones.

Un año . . . . . pesetas 20  
Seis meses . . . . . » 8  
Tres meses . . . . . » 4.20  
Un mes . . . . . » 1.55



EN LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO,  
Por un año . . . . . 12 pesos fuertes. || Seis meses . . . . . 7 pesos fuertes.

EN LAS DEMAS AMERICAS Y FILIPINAS.  
Por un año . . . . . 15 pesos fuertes.

Se admiten suscripciones en esta imprenta.

## EL CORREO DE LA MODA.

Modas de Caballeros.

# SECCION ESPECIAL PARA SASTRES.

En esta interesante publicacion, sin rival en su género, hallarán los señores que se dediquen al difícil arte del Sastre, cuantas indicaciones necesiten para su profesion y para ponerse á la altura de los mejores profesores extranjeros. Detallada revista de las Modas mas recientes, útiles consejos sobre el corte y la métrica, una plantilla de modelos de las prendas que obtengan mas favor del público, y por último, un magnífico figurin doble iluminado, con su explicacion correspondiente, facilitará la ejecucion de toda clase de trages, por difíciles que sean.

Considerando tambien que muchos profesores, ya por hallarse establecidos en pueblitos pequeños, ya porque sus esposas son modistas, necesitan estar al corriente de los trages de señora y del modo de confeccionarlos, procuraremos que en el figurin iluminado aparezcan una ó dos figuras de señora, vestidas con gusto y elegancia.

Precios de la Grande edicion:—Un año 60 Rvn.—6 meses 34 id.—Idem de la pequeña edicion:—Un año 56 Rvn.—6 meses 30.

REGALO.—Los que se suscriban por un año empezando en 1.º de enero recibirán un Almanaque con preciosos grabados y artículos de los mejores autores.—Se suscribe en esta IMPRENTA, Bastion 39.

### Gran surtido

## DE OBRA DE BARRO COCINO,

Calle del Rector núm. 20.

Se hallan en dicho establecimiento ladrillos de varias dimensiones y dibujos tanto de Valencia como de Barcelona y Ciudadela; macetas y canastos para jardines, como tambien balustres y capiteles de va-

rias dimensiones y dibujos; figuras de varias clases, angelitos para surtidores, y surtidores propios para jardines, cartelas y varios otros efectos, todo á precios sumamente módicos.

### Modo de resar

## EL SANTISSIM ROSARI.

Un librito de 36 pág., en 16.º vendense en esta imprenta á 2 1/2 céntimos (una pessa petita) uno.